| | FUERZA AÉREA COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
|---|---|---|---|
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | Versión N°: | 02 |
| | | Vigencia: | 07-05-19 |

| ACTA DE INICIO DE SERVICIOS | FECHA 01/04/2020 | HORA: 08:00 |
|---|---|---|
| CONTRATO N° | 024-00-S-DGSM-EMAVI-ESM-2020 | |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | 13 MARZO 2020 | |
| OBJETO DEL CONTRATO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782 | |
| VALOR DEL CONTRATO | $70´000.000 | |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | Instalaciones del contratista | |
| CONTRATISTA | GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA | |
| INTERVENTOR | NO APLICA | |
| SUPERVISOR | CT DIANA LORENA OROZCO TORO | |
| FORMA DE PAGO | Se pagará (mes vencido) una vez situados los recursos por parte del Tesoro Nacional y la facturación del último bimestre 2020, será cancelada el mismo mes, una vez sean asignados los recursos por parte del Tesoro Nacional, de lo contrario quedarán en cuentas por pagar pagaderas los primeros meses de la vigencia 2021 | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 10 DICIEMBRE 2020 | |
| POLIZA CUMPLIMIENTO | Póliza de Seguros No: 1540151748501<br>Vigencia: 31/03/2020 hasta 31/07/2021<br>Valor: $ 14´000.000 | |
| PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Póliza de Seguros No: 335916<br>Vigencia hasta el 31/03/2020<br>Valor: 200´000.000 | |

El día 31/03/2020, en Cali Valle, se reunieron GICELLA SAAVEDRA VILLERMO en su condición de contratista cédula de ciudadanía No. 29.678.636 expedida en Palmira, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa GRUPO MÉDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA y la Señora CT DIANA LORENA OROZCO TORO, en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO) |
|---|---|---|
| No aplica | | |
| | | |

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

| | FUERZA AÉREA COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
|---|---|---|---|
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | Versión N°: | 02 |
| | | Vigencia: | 07-05-19 |

| ACTA DE INICIO DE SERVICIOS | FECHA 01/04/2020 | HORA: 08:00 |
|---|---|---|

| ITEM | CÓDIGO CUPS | DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE MAYOR DEMANDA POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL ESM |
|---|---|---|
| 1 | 890228 | CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA ADULTO |
| 2 | 890229 | CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA |
| 3 | 890428 | INTERCONSULTA CARDIOLOGIA ADULTO |
| 4 | 894102 | PRUEBA DE ESFUERZO |
| 5 | 881201 | ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO |
| 6 | 881205 | ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO |
| 7 | 881210 | ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA |
| 8 | 895001 | ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA AMBULATORIA HORTERA 24 |
| 9 | 895003 | PRUEBA DE MESA BASCULANTE O TILT TEST |
| 10 | 895004 | MONITORIA AMBULATORIA DE PRESION ARTERIAL 24 HORAS |
| 11 | 890271 | CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA |
| 12 | 890272 | CONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA ADULTO |
| 13 | 893835 | ESPIROMETRIA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO DILATADO |
| 14 | 893820 | PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO |
| 15 | 894402 | PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR /TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS |
| 16 | 891702 | ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO |
| 17 | 891703 | POLISOMNOGRAFIA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL |
| 18 | PAQUETE | FIBROBRONCOSOPIA |
| 19 | 890225 | CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGIA E INMUNOLOGIA |
| 20 | 890201 | PRUEBAS INTRADERMICA DE ALERGIA |
| 21 | 890202 | PRUEBAS PERCUTÁNEA DE ALERGIA (PRUEBA DE PARCHE) |
| 22 | 890203 | PRUEBAS INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACION O PUNTURA PARA AEROALERGENOS Y/O ALIMENOS |
| 23 | 952500 | PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS |
| 24 | 991201 | INMUNOTERAPIA HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENOS |
| 25 | 991202 | INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGENICO POR VIA SUBCUTANEA |
| 26 | 933506 | REHABILITACION PULMONAR |
| 27 | 933801 | REHABILITACION CARDIOVASCULAR |

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. La IPS debe dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 052/2013 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Los medicamentos no contenidos en el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y policía nacional deberán ser aprobados según lo establecidos en este acuerdo.
2. El contratista y sus prestadores de salud debe conocer el MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL contenido en el anexo 1 del Acuerdo 052/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, si el contratista considera indispensable el suministro de medicamentos ambulatorios o intra hospitalarios no contenidos en este acuerdo, deberá tramitar previamente ante el Comité Técnico Científico del contratante la aprobación mediante el diligenciamiento completo DEL FORMATO DE APROBACIÓN DE MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL relacionado en el anexo 2 del mismo acuerdo. Anexando resumen de la historia clínica y formula medica elaborada por el médico tratante con firma y registro medico; para casos excepcionales de Urgencia Vital se justificara con el Comité técnico Científico del contratante obligándose a informar por escrito a las 24 horas de sucedido el caso de excepción so pena de no asumir el costo de los medicamentos suministrados.
3. El contratista se compromete para efectos de auditoria a la entrega semanal de la facturación con los soporte establecidos en la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. De la misma forma para efectos de auditoria se deberá regir por lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y resoluciones reglamentarias.
4. El contratista se comprometerá en cumplir lo que se vaya pactando durante las visitas realizadas por los auditores y/o supervisor delegado, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente dada por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
5. El contratista se compromete a reportar según las directrices del Instituto Nacional de salud, las enfermedades de interés en Salud Publica, cumpliendo con los protocolos de diligenciamiento y actuación. Se deberá informar al contratante adjuntando copia de la ficha epidemiológica.
6. El contratista debe anexar en su oferta la oportunidad de citas en cada servicio solicitado de acuerdo al reporte exigido por la SUPERSALUD.
7. El contratista deberá comunicar en un término menor a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales, que afecten al usuario del contratante.
8. El contratista se compromete a presentar reportes de cuentas de alto costo de pacientes (VIH positivos, tuberculosos, cáncer y enfermedad renal crónica terminal) que sean tratados en esa institución, en los

**OBSERVACIONES**

| | FUERZA AÉREA COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
|---|---|---|---|
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS | Versión N°: | 02 |
| | | Vigencia: | 07-05-19 |

| ACTA DE INICIO DE SERVICIOS | FECHA 01/04/2020 | HORA: 08:00 |
|---|---|---|

**EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:**

GICELLA SAAVEDRA VILLERMO
CONTRATISTA

CT DIANA LORENA OROZCO TORO
SUPERVISOR